RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187 - 2024 - MDC-A

Colquemarca, 11 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 118-2024-MDC-A, de fecha 11 de setiembre del dos mil veinticuatro, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora Bertha Salhua Chacnama, de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en coordinación con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Articulo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, mediante MEMORANDUM N° 118-2024-MDC-A, de fecha 11 de setiembre del dos mil veinticuatro, el Titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Bertha Salhua Chacnama, toda vez que se tiene programado realizar viaje a la ciudad de Cusco a fin de recoger ayuda humanitaria en las instalaciones del Gobierno Regional Cusco – Gerencia Regional de Gestión de Riesgos y Desastres, comisión de servicios que se realizará el 12 de setiembre del presente año;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la Regidora BERTHA SALHUA CHACNAMA, por el día 12 de setiembre de 2024, en tanto dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, debiendo cumplir en estricto con las funciones y atribuciones políticas del despacho de alcaldía, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al **DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL,** las funciones administrativas correspondientes al Despacho de Alcaldía, por el día 12 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Regidor Encargado del Despacho de alcaldía con las facultades políticas y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de que se efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- Alcaldía
- OTI.
- E
- Archivo.

SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845